

# laborales



## profesorado y educación especial

### 1-CONTRATO DE RELEVO

Del 1 de abril al 13 de mayo queda abierto el plazo para presentar las solicitudes que habrán de hacerse en las Delegaciones Territoriales de Educación adjuntando la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- La hoja de solicitud cumplimentada.
- La vida laboral
- Bases de cotización de los últimos 15 años.

### REQUISITOS PARA PODER ACOGERSE AL CONTRATO DE RELEVO

-Cumplir 60 años y 6 meses antes del 31 de diciembre del 2011.

AÑO	EDAD	ANTIGÜEDAD EN LA EMPRESA	AÑOS COTIZADOS	PORCENTAJE DE RETIRO	PORCENTAJE A TRABAJAR
2011	60 años y 6 meses	6 años	30 años	75%	25%

A los/las profesores/as **Mutualistas** (aquellos/as que han cotizado antes de 1967) se les aplicarán las condiciones anteriores, es decir, cuando cumplan **60 años**.

### TRAMITACIÓN DEL CONTRATO DE RELEVO EN LA SEGURIDAD SOCIAL

-En el momento en que la Delegación Territorial de Educación tenga preparada la documentación que hay que presentar en la Seguridad Social (entre otros el contrato de trabajo del relevista a jornada completa) el/la interesado/a será informado

-El interesado/a deberá presentar dicha documentación en la Seguridad Social junto a esta otra: fotocopia del DNI; Libro de Familia junto a una copia; fotocopias del DNI del/la cónyuge, hijos/as y cumplimentada la hoja de solicitud.

-En un plazo de más o menos un mes el/la interesado/a recibirá la resolución de la Seguridad Social con estos datos: en qué fecha se hará efectivo el contrato de relevo, en qué porcentaje se jubila, cuantía de la pensión etc.

-Para poder recibir el premio de jubilación el relevado deberá enviar una copia de la Resolución de la Seguridad Social a la Delegación Territorial. En este momento solo se cobra parte del premio y el resto al cumplir 65 años.

### UNA VEZ CUMPLIDOS 65 AÑOS

-100% de jubilación. Hay que volver a realizar toda la tramitación, como si no se hubiera hecho nada con anterioridad.

-La empresa (el Departamento de Educación) deberá preparar toda la documentación que le corresponde.

-La documentación que hay que presentar y la tramitación que hay que seguir es la misma que para acogerse al contrato de relevo.

-En el plazo de 1 mes el/la interesado/a recibirá la resolución de la Seguridad Social. Para calcular la pensión de jubilación no se tendrá en cuenta el contrato de relevo, es decir, se calculará como si el/la trabajador/a hubiese trabajado el 100% de la jornada.

-Para cobrar lo que resta del premio de jubilación hay que mandar una copia de la Resolución de la Seguridad Social al Departamento de Educación.

-Para recuperar lo invertido en **ITZARRI** hay que enviar un correo certificado a esta dirección; ITZARRI, San Antonio 2-01005 Vitoria-Gasteiz junto a la siguiente documentación: una copia de la resolución de la Seguridad Social, fotocopia del DNI, un documento del banco que certifique el número de cuenta corriente del/la interesado/a y la hoja de solicitud debidamente cumplimentada.

Si necesitáis más información o si queréis calcular la pensión ya sabéis como poneros en contacto con nosotras/os.

## **2- REBAREMACIÓN**

**Fechas:** del 3 al 11 de mayo se podrán realizar cambios y corregir errores.

**Listado provisional:** se publicará el 25 de mayo.

**Listado definitivo:** se publicará el 13 de junio.

## **3-CONCURSO DE TRASLADOS DEL PERSONAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL**

**-Fechas para la solicitud: del 1 de abril al 13 de mayo.**

La solicitud se realizará mediante modelo normalizado y las plazas solicitadas deberán plasmarse por orden de preferencia. Junto a la hoja de solicitud habrá que presentar una fotocopia del DNI.

Para adjudicar las nuevas plazas se seguirá el baremo establecido en el artículo 14 del Convenio Colectivo para el Personal Laboral Docente y Educativo del Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco que establece el orden de prelación:

**-El/la trabajador/a que siendo excedentario en su circunscripción es objeto de un traslado forzoso.**

**-Antigüedad como fijo/ en la empresa.**

**-Prestación de servicios en circunscripción diferente a la propia cuando viene motivada por el carácter excedentario de la misma.**

**-Nota de acceso-NRP**

**-Mayor edad.**

Adjuntamos el modelo normalizado para hacer la solicitud junto a la lista de las plazas ofertadas a concurso aunque dicho listado es orientativo. En la lista definitiva de las plazas que entrarán en el concurso se incluirán las plazas que resulten libres el 23 de mayo de 2011. Por todo ello en el momento de cumplimentar la solicitud se podrán solicitar plazas diferentes a las ofertadas inicialmente (siempre en orden de preferencia).

**Recordar: una vez se tome parte en el concurso, las plazas asignadas tienen carácter irrenunciable.**

## **4-DOCENTES LABORALES: SEXENIOS**

Como ya sabéis, ELA está en contra de establecer jerarquías entre el profesorado, por eso no estamos de acuerdo con la carrera profesional y los “premios” retributivos establecidos para ello.

Aun así, El Departamento de Educación y CCOO así lo han impuesto, pero únicamente para el personal funcionario de carrera y no para el personal laboral, aunque el Convenio Colectivo para el personal Docente-Educativo, establece que debemos recibir el mismo salario que los funcionarios.

Por eso y para hacer frente a esta discriminación y poder cobrar el dinero que nos corresponde, ELA va a presentar un conflicto colectivo. Con anterioridad a la posible celebración del juicio, el 28 de Marzo tuvo lugar el acto de conciliación (en el PRECO). Pese a que la administración expuso su voluntad de incluir este punto en la negociación del nuevo Convenio Colectivo, el acto terminó sin acuerdo, así pues ahora estamos a la espera del juicio.

En caso de que la sentencia resulte favorable, y el Departamento se negase a aceptarla, tendremos que presentar demandas individuales. De ser así os informaremos de los pasos a seguir.

## **5-RECLAMACIONES INDIVIDUALES A LA REDUCCIÓN SALARIAL**

Para denunciar los recortes de sueldo impuestos al personal de educación, en el caso del personal laboral, presentamos demanda de conflicto colectivo. A pesar de haberse señalado la fecha de juicio para el día 1 de marzo, se ha retrasado y estamos en espera de nueva fecha.

También en esta caso, si a pesar de que la sentencia nos fuera favorable, el Departamento se negara a aplicarla, presentaremos demandas individuales. De ser así os explicaremos los pasos a dar.

Si tenéis dudas poneos en contacto con nosotras/os.

## **NO A LOS RECORTES DEL PERSONAL DOCENTE Y DE EDUCACIÓN ESPECIAL LABORALES**

### **CONVENIO Y CONDICIONES DE TRABAJO DIGNOS**

### **POR UNA VERDADERA NEGOCIACIÓN**

### **POR UNA ENSEÑANZA PÚBLICA DE CALIDAD**